

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1331**

(04 DIC 2023)

"Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva en un empleo de carrera administrativa"

**EL VICEMINISTRO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE MINISTRO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

*ARTÍCULO 24. **Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera."*

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva en un empleo de carrera administrativa”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que para el 5 de julio del 2023 se encontraba en vacancia temporal el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, de la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicado en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos- Grupo de Gestión en Biodiversidad.

Que, por lo expuesto, se procedió con la publicación del estudio técnico para el otorgamiento del encargo en el empleo antes mencionado identificado como el número VT3 en el cual, como resultado del estudio técnico realizado por el Grupo de Talento Humano no resulto ningún funcionario que cumpliera con los requisitos para el desempeño del empleo.

Que el funcionario JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ TARAZONA interpuso reclamación ante el Grupo de Talento Humano mediante oficio del 6 de julio del 2023 la que le fue respondida mediante el memorando 4001E2023383 del 17 de julio de 2023 indicándole que la experiencia por el acreditada no era relacionada con la del empleo objeto de provisión, frente a dicho pronunciamiento el funcionario mencionado reiteró la solicitud de revisión con el radicado 2023E1033493 del 27 de julio que fue respondido mediante el radicado 40012023E2026589 del 11 de agosto de 2023.

Simultáneamente el funcionario mediante correo electrónico del 1 de agosto de 2023 enviado a la Comisión de Personal presenta ante esa instancia la solicitud de revisión la que fue reiterada mediante el correo electrónico del 9 de octubre del 2023.

A su vez mediante escrito radicado con el número 2023E1047091 del 9 de octubre de 2023, dirigido a la coordinadora del Grupo de Talento Humano reitera la petición de revisión del estudio técnico.

Que en sesión realizada el 27 de octubre del 2023 la Comisión de Personal estudio la petición presentada por el funcionario JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ TARAZONA teniendo en cuenta que el Grupo de Talento Humano previamente se había pronunciado sobre el tema negando la petición mediante las respuestas ya mencionadas.

Los comisionados revisaron los argumentos expuestos por el funcionario JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ TARAZONA y comparando las funciones por él desarrolladas frente a las funciones que debe ejecutar en el empleo objeto de provisión existe armonía con los lineamientos jurisprudenciales que en la sesión se expusieron así:

*“Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, mediante sentencia del 5 de mayo de 2010, Expediente 52001-23-31-000-2010-00021-01(AC), C.P. Susana Buitrago Valencia, el que usted retoma sea tendido en cuenta al respecto le manifestamos que la sentencia establece que “no se trata de que deba demostrarse que ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira, lo que resulta a todas luces ilógico y desproporcionado. **Pero sí se debe probar que existe una experiencia en cargos o actividades en los que se desempeñaron funciones similares.**”*

"Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva en un empleo de carrera administrativa"

Así mismo se tuvieron en cuenta los lineamientos contenidos en el documento denominado Criterio Unificado Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba de Valoración de Antecedentes de los Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC Para Proveer Vacantes Definitivas de Empleos de Carrera Administrativa de fecha 18 de febrero de 2021 que establece lo siguiente:

"4.2. Valoración de la Experiencia Relacionada Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de Experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí."

A continuación, se comparan las funciones del empleo objeto de provisión de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 14, de la Dirección de Bosques biodiversidad y servicios Ecosistémicos con las que acredita el señor Sánchez Tarazona

Tabla 1 comparativo funciones

A. Funciones Esenciales Cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	B. Funciones que guardan similitud acreditadas en la historia laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Dar asistencia técnica para desarrollar instrumentos para el seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales, para la protección y conservación in situ de las especies de fauna silvestre, en el marco de los compromisos ambientales internacionales, las políticas nacionales ambientales, el plan nacional de desarrollo y la normatividad vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y estructurar las herramientas necesarias para apoyar la implementación del Sistema de Información Ambiental para la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad marina, costera e insular, de conformidad con los convenios internacionales, las políticas ambientales, la política de información y gestión del Ministerio y la normativa nacional vigente. • Proponer y adelantar las acciones y herramientas conceptuales requeridas para promover el uso sostenible y conservación de la biodiversidad marina, costera e insular para ser discutidos y concertados en espacios interinstitucionales, agendas interministeriales e intersectoriales, de acuerdo con la política y la normatividad nacional vigente. • Diseñar lineamientos ambientales generales en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo factores de riesgo, de acuerdo con los convenios internacionales, la política ambiental y la normatividad nacional vigente. • Elaborar conceptos técnicos en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina, costera e insular para desarrollar la gestión institucional, en concordancia con la política ambiental y la normativa nacional vigente. • Realizar apoyo técnico en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad marina, costera e insular, de conformidad con los convenios internacionales, las políticas ambientales, la política de información y gestión del conocimiento y la normativa nacional vigente. • Evaluar y realizar seguimiento técnico a los proyectos financiados por el MADS y de otras fuentes gubernamentales, en materia de conservación y uso sostenible de la

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva en un empleo de carrera administrativa”

A. Funciones Esenciales Cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	B. Funciones que guardan similitud acreditadas en la historia laboral
	<p>biodiversidad marina, costera e insular para desarrollar la gestión institucional, en concordancia con la política ambiental y la normativa nacional vigente.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Definir lineamientos técnicos y conceptuales para el uso y aprovechamiento de especies de fauna silvestre, en el marco de los compromisos ambientales internacionales, las políticas nacionales ambientales, el plan nacional de desarrollo y la normatividad vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar lineamientos ambientales generales en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo factores de riesgo, de acuerdo con los convenios internacionales, la política ambiental y la normatividad nacional vigente. Evaluar y realizar seguimiento técnico a los proyectos financiados por el MADS y de otras fuentes gubernamentales, en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina, costera e insular para desarrollar la gestión institucional, en concordancia con la política ambiental y la normativa nacional vigente. Realizar apoyo técnico en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad marina, costera e insular, de conformidad con los convenios internacionales, las políticas ambientales, la política de información y gestión del conocimiento y la normativa nacional vigente.
<ul style="list-style-type: none"> Formular los lineamientos técnicos y conceptuales para el uso y aprovechamiento sostenible sobre los diferentes sistemas de aprovechamiento establecidos, en el marco de los compromisos ambientales internacionales, las políticas nacionales ambientales, el plan nacional de desarrollo y la normatividad vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar apoyo técnico en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad marina, costera e insular, de conformidad con los convenios internacionales, las políticas ambientales, la política de información y gestión del conocimiento y la normativa nacional vigente.
<ul style="list-style-type: none"> Aportar los elementos técnicos para la elaboración e implementación de las políticas y regulaciones en biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas, en el marco de la normatividad y el sistema de gestión de calidad que esté vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar lineamientos ambientales generales en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo factores de riesgo, de acuerdo con los convenios internacionales, la política ambiental y la normatividad nacional vigente. Realizar apoyo técnico en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad marina, costera e insular, de conformidad con los convenios internacionales, las políticas ambientales, la política de información y gestión del conocimiento y la normativa nacional vigente.
<ul style="list-style-type: none"> Aportar criterios técnicos que coadyuven en la identificación de riesgos asociados de la pérdida de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos por uso indebido por mal aprovechamiento de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar lineamientos ambientales generales en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo factores de riesgo, de acuerdo con los convenios internacionales, la política ambiental y la normatividad nacional vigente.
<ul style="list-style-type: none"> Presentar insumos técnicos y participar, en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con el manejo y protección de la biodiversidad y los ecosistemas del territorio nacional, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Cancillería Colombiana. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar lineamientos ambientales generales en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo factores de riesgo, de acuerdo con los convenios internacionales, la política ambiental y la normatividad nacional vigente. Realizar apoyo técnico en la formulación de planes, programas, proyectos, estrategias y documentos para el uso sostenible de la biodiversidad marina, costera e insular, de conformidad con los convenios internacionales,

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva en un empleo de carrera administrativa”

A. Funciones Esenciales Cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	B. Funciones que guardan similitud acreditadas en la historia laboral
	<i>las políticas ambientales, la política de información y gestión del conocimiento y la normativa nacional vigente.</i>

Que según se evidencia en la tabla comparativa las funciones del empleo a proveer columna A son relacionadas con las que ha desempeñado el señor Sánchez Tarazona columna B, en cuanto son similares respecto del conocimiento técnico y en la formulación de políticas, planes programas y proyectos en biodiversidad, así mismo se precisa que estas actividades han sido ejercidas por un término superior a 13 meses de acuerdo con lo exigido en el manual de funciones

Que por lo anterior expuesto la Comisión de Personal mediante el Acuerdo 003 del 27 de octubre del 2023, acepta los argumentos de la reclamación presentada en el sentido de que el funcionario JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ TARAZONA cumple con los requisitos mínimos exigidos de experiencia profesional relacionada para el desempeño del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicado en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos- Grupo de Gestión en Biodiversidad VT.3 publicado en el estudio de provisión de encargo el 5 de julio de 2023.

Que, a la fecha de la realización del estudio técnico por parte del Grupo de Talento Humano, esto es 5 de julio del 2023, la vacante del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, de la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicado en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos- Grupo de Gestión en Biodiversidad tenía el carácter de temporal.

Que con ocasión de la superación del período de prueba del titular con derecho de carrera del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, de la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicado en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos- Grupo de Gestión en Biodiversidad la vacante se tornó definitiva una vez la calificación del período de prueba adquirió firmeza.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2005¹ se informó de la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.

Que, en virtud de lo anterior es procedente encargar del empleo a JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ TARAZONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026272784, titular con derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, del Grupo de Gestión de Riesgo, Información y Participación Comunitaria Marino Costera, de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos, dado que cumple las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

¹ Modificada por la Ley 1960 de 2019



“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva en un empleo de carrera administrativa”

Que, existe disponibilidad presupuestal No. 123 de 2023, para efectuar el nombramiento en encargo, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos- Grupo de Gestión en Biodiversidad a JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ TARAZONA, identificado con cédula de ciudadanía No 1026272784 titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, Grupo de Gestión de Riesgo, Información y Participación Comunitaria Marino Costera, de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos, de la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. La duración del encargo está condicionada a la provisión del empleo de manera definitiva por alguna de las causales previstas en la ley y podrá darse por terminado si se configura alguna de las causales que den lugar a ello según la normatividad vigente.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y el encargo del empleo surte efectos a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 de Diciembre de 2023

FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN

Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio Encargado de las Funciones de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Proyecto: Martha Cristina Vivas Oviedo - Asesora Grupo de Talento Humano
Revisó: Luis David castillo Arévalo Técnico Grupo de Talento Humano
Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado- Secretario General